de doña Carmen Simó Saco y del citado Director, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica de este Centro quedan obligados a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo Director y Profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.;

b) Comunicar asimismo cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su Director, Empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

c) Dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año por medio de oficio del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este auartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

3.º Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de 250 pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por autorización concedida, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se convoca concurso para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Sevilla/San Pablo.—Urbanización y accesos.—Carretera de acceso».

Se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Sevilla/San Pablo.—Urbanización y accesos.—Carretera de acceso», por un importe total máximo de 6.171.641,87 pesetas, incluídos el 9 por 100 de beneficio industrial y el 2,50 por 100 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 307), asciende a la cantidad de 123.432,84 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire (Madrid), y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Región Aérea del Estrecho en Sevilla, todos los días laborables a las horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire (Madrid), el día 8 de mayo del corriente año, a las diez treinta horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario

Madrid, 30 de marzo de 1963.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.—2.347. 1.ª 5-4-1963

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 4 de abril de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS Comprador — Pesetas	CAMBIOS Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,801	59,981
1 Dólar canadiense	55,456	55,622
1 Franco francés nuevo	12,204	12,240
1 Libra esterlina	167,478	167,982
1 Franco suizo	13,820	13,861
100 Francos belgas	120,010	120,371
1 Marco alemán	14,971	15,016
100 Liras italianas	9,628	9,656
1 Florín holandés	16,646	16,696
1 Corona sueca	11,515	11,549
1 Corona danesa	8,670	8,696
1 Corona noruega	8,373	8,398
1 Marco finlandés	18,582	18,637
100 Chelines austríacos	231,506	232,202
100 Escudos portugueses	208,826	209,454

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 22 de marzo de 1963 por la que se resuelve el concurso para la adjudicación del «Premio Nacional de Turismo para periodistas extranjeros» correspondiente al presente año.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente sobre resolución del concurso «Premio Nacional de Turismo para periodistas extranjeros» correspondiente al presente año;

Resultando que por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de diciembre siguiente) se creó el «Premio Nacional de Turismo para periodistas extranjeros» destinado a distinguir a aquel escritor o periodista extranjero que mejor haya cooperado con sus trabajos a lo largo del año al conocimiento y propaganda del turismo español, asignándose un premio de 50.000 pesetas indivisibles y sin que pueda ser declarado desierto;

Resultando que en la Orden meritada quedó convocado este Premio para el año 1963;

Resultando que, previa la tramitación correspondiente por la Subsecretaría de Turismo, el Jurado en cuestión se reunió en dos sesiones, que tuvieron lugar en los días 19 de febrero próximo pasado y 21 del mes actual;

Resultando que en el espacio de tiempo comprendido entre las dos sesiones citadas han sido leídos por todos y cada uno de los componentes de dicho Jurado la totalidad de los trabajos presentados al concurso;

Resultando que el Jurado ha hecho constar en su última reunión la satisfacción con que ha visto el número de trabajos presentados, muchos de ellos de gran valor literario, lo que pone de manifiesto el interés que España despierta en el periodismo internacional;

Resultando que el Jurado estimó por unanimidad que la serie de artículos presentados por don Jooset Cornelis de Ruiter, todos ellos publicados en revistas holandesas e ilustrados con notables fotografías, muchas de ellas del propio autor, destacan de manera sobresaliente;

Resultando que, en su consecuencia, el Jurado acordó por unanimidad proponer el que se adjudique el «Premio Nacional de Turismo para periodistas extranjeros» correspondiente al año 1963 a don Jooset Cornelis de Ruiter, con domicilio en Aravaca (Madrid);

Considerando que en la tramitación del correspondiente expediente se han guardado todos los preceptos jurídicos y administrativos aplicables a este concurso,